



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5191

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2039-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5191

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L., con domicilio en la calle Arias 1671, Piso 4º Dto. A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Osorio 2155 - Lanús - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química: Calabro, Juan Carlos. (Mat. N° 3.138).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE:-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2039-13-1

DISPOSICIÓN N° **5191**

Mingoz
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos.
- Detergentes líquidos/polvo.
- Limpiadores sólidos/líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos/líquidos.
- Desinfectantes sólidos/líquidos.
- Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos/líquidos.
- Floculantes/Coagulantes para aguas/piscinas sólidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-2039-13-1

DISPOSICION N°

5 1 9 1

*

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.